



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 134-2019-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Octubre del 2019.-

### VISTOS:

El Proveído N° 196421.004 de fecha 10 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, inserto en el informe N° 085-2019-GI-SBCH, sobre Habilitación y Mejoramiento de "Casa Luzmila", la sesión de directorio de fecha 26 de setiembre de 2019, que acuerda aprobar el Expediente Técnico para la Habilitación y Mejoramiento en el PJ Javier Castro en el distrito de José Leonardo Ortiz, Centro de Apoyo Alimentario "Casa Luzmila" de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y que su ejecución sea por administración directa.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo Que Regula La Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica Y Otras Actividades De Las Sociedades De Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

Asimismo, el referido decreto señala "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, mediante oficio Múltiple N° 006-2019-MIMP/DGFC de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulneraciones (órgano rector de la beneficencias) se disciplina que: "No corresponde que las Sociedades de beneficencia respondan a los siguientes Sistemas administrativos: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Inversión Pública, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública."; asimismo se dice también "La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de servicios de protección social y sus actividades comerciales se rigen por las normas del Código Civil, la Ley General de Sociedades y el Decreto legislativo N° 1411"



03 OCT 2019

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Juan M. Orbezo Chafloque  
FEDATARIO



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 134-2019-P-SBCH

Que, mediante Informe N° 085-2019-GI-SBCH de fecha 06 de Setiembre de 2019, el Ing. Adalberto Vizconde Linares Gerente de Ingeniería de esta beneficencia, informa que se ha elaborado el expediente técnico para la ejecución de la Habilitación y Mejoramiento en el P.J. Javier Castro en el distrito de José Leonardo Ortiz, del Centro de Apoyo Alimentario "Casa Luzmila" que comprende: la relación de materiales a utilizar, el presupuesto analítico, las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y planos.

Que la elaboración del expediente técnico obedece a la finalidad de convertirlo en un comedor popular "Casa Luzmila" en cumplimiento de los fines de esta beneficencia.

Por lo que estando a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1411 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE HABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO DE APOYO ALIMENTARIO EN EL P.J. JAVIER CASTRO EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ "CASA LUZMILA " POR EL MONTO TOTAL ASCENDENTE A S/ 35,058.20 SOLES (TREINTA CINCO MIL CINCUENTIOCHO 20/100 SOLES) E INCORPORARLO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbeago Chafloque  
FEDATARIO

03 OCT. 2019